

CONSTANCIA SECRETARIAL

A despacho del señor Juez el presente proceso, y se informa que en la fecha se realizó la diligencia de posesión del señor ANDRÉS FERNANDO MEJÍA RESTREPO en el cargo de liquidador. Sírvase proveer.

Manizales, 27 de julio de 2022.

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
Manizales, veintisiete (27) de julio dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede dentro del presente proceso de LIQUIDACIÓN SIMPLIFICADA seguido a continuación del proceso de REORGANIZACIÓN DE PERSONA NATURAL COMERCIANTE de la señora VIVIANA ANDREA PAVA OSORIO, radicada bajo el número 17001310300620190018400, se dispone:

PRIMERO: REQUERIR a la liquidadora saliente señora ELSA HERNÁNDEZ y al nuevo liquidador posesionado señor ANDRÉS FERNANDO MEJÍA RESTREPO para que se efectúe por parte de la primera al segundo, la entrega del cargo con todo lo que ello implica.

Para lo anterior, contará con EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS contados a partir de la notificación de esta providencia, dentro del cual deberán allegar a este Despacho la correspondiente acta de entrega. A lo anterior deberá procederse contando con la presencia de la deudora y su apoderado.

SEGUNDO: ADVERTIR a partir de la entrega del cargo al nuevo liquidador, comenzarán a correr los términos que dependían de ello.

TERCERO: OFICIAR a la liquidadora saliente y al nuevo liquidador designado, comunicando lo anterior.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CTO.
MANIZALES CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*El auto anterior se notifica en el
Estado electrónico del 28/julio/2022*

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
Secretario

Firmado Por:
Guillermo Zuluaga Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1600365030804270f092c7b3f6cd33d1a42cd28103a9ad7e7bf7ad59e16159d4**

Documento generado en 27/07/2022 04:44:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>